



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

10 NOV 2015

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE No. 417/15

Sucre, 06 de Noviembre de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO No. 923/15 de 06 de noviembre de 2015, el Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos, Alcalde Municipal de Sucre, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la reconsideración de la nota HCM Alc. No. 643/15 de 05 de noviembre de 2015, mediante la cual, el Pleno del H. Concejo Municipal, RECHAZÓ la autorización solicitada para ausentarse al exterior, es decir a Suiza, con la finalidad de participar en la MISIÓN denominada "STUDY TOUR", señalando que este viaje, habría sido preparado con mucha anticipación por la Embajada de Suiza, con el Programa "STUDY TOUR" que se adjunta, evento a realizarse del 08 al 15 de noviembre de 2015, haciendo constar que debido a su agenda de trabajo institucional, adelantará su retorno a nuestro país, el 13 de noviembre de 2015, con ese antecedente, solicita la reconsideración de la nota HCM Alc. No. 643/15 y la autorización de su viaje a Suiza, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende del 07 al 13 de noviembre de 2015 (adjunta antecedentes).

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de 06 de noviembre de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y DEJAR SIN EFECTO la nota HCM Alc. No. 643/15 de 05 de noviembre de 2015 y posteriormente, cumpliendo los procedimientos estatuidos, ha determinado AUTORIZAR su viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al Ing. PhD Iván Jorge Arciénega Collazos, con la finalidad de que viaje a Suiza, a participar en la MISIÓN con el Programa "STUDY TOUR", a realizarse del 08 al 15 de noviembre de 2015, haciendo constar que debido a su agenda de trabajo institucional y a los fines administrativos, pide que la autorización del viaje y la declaración en comisión sea del 07 al 13 de noviembre de 2015, conforme solicita en su nota CITE DESPACHO No. 923/15, emergente de esta decisión, se designa Alcalde Municipal (a.i.) de Sucre, al CONCEJAL: Sr. Vicente Medrano Oliva, mientras dure la ausencia del Titular.

Que, de acuerdo a la nota de 28 de agosto de 2015, emitida por la señora Naida Ottiger, ENCARGADA DE NEGOCIOS a.i. de SUIZA y el Sr. Hugo Siles Núñez del Prado, MINISTRO DE AUTONOMÍAS, se establece que en el marco del intercambio horizontal de saberes consensuado entre el Ministerio de Autonomías y la COSUDE se consideraron tres ejes temáticos como objetivo principal de esta Misión:

- 1) División de competencias entre cantones y comunas (departamentos y municipios en Bolivia), a nivel horizontal y vertical incluyendo la temática de inversiones públicas a nivel Municipal.
- 2) Gestión sustentable y administración razonable de los Recursos Públicos-
- 3) Experiencias en consultas Públicas de nuevas Leyes.

Que, asimismo, se hace constar, que los costos inherentes a este viaje (pasajes, estadía, alimentación completa y un monto diario de dinero de bolsillo para extras de 30 CHF) serán cubiertos por la Cooperación Suiza.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, con la finalidad de asistir a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter oficial, que se realicen en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejales y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

S.E. 30/15
Int. PLENO
Fjs. 7
CC/C Archivo S.A.H.C.M.S. AS- J.L.P.





Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 417/15

Que, conforme al numeral 1) art. 11 de la Ley Autonómica Municipal de Fiscalización del GAMS: El viaje al exterior de la Alcaldesa o Alcalde necesariamente requiere la autorización del Concejo Municipal.

Que, de acuerdo al numeral 1) art. 14 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre: La autorización para la declaratoria en comisión de viajes al exterior del país es de competencia del Concejo Municipal, mediante Resolución, para todos los servidores públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en todos sus niveles jerárquicos....(sic).

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias: Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconsiderar y **DEJAR SIN EFECTO** la nota HCM Alc. No. 643/15 de 05 de noviembre de 2015, que rechazó la autorización del viaje a Suiza del Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos, Alcalde Municipal de Sucre.

Artículo 2º.- **AUTORIZAR** su viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al Ing. PhD Iván Jorge Arciénega Collazos, con la finalidad de que viaje a Suiza, con el objeto de participar en la MISIÓN con el Programa "STUDY TOUR", a realizarse del 08 al 15 de noviembre de 2015, haciendo constar que debido a su agenda de trabajo institucional y a los fines administrativos, la declaración en comisión comprende del 07 al 13 de noviembre de 2015, conforme solicita en su nota CITE DESPACHO No. 923/15, que se adjunta.

Artículo 3º.- Páguense VIÁTICOS nacionales e internacionales, en el PORCENTAJE que corresponda (del 07 al 13 de noviembre de 2015), en favor del Alcalde Municipal de Sucre, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo a su ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar los costos inherentes al viaje (pasajes, estadía, alimentación completa y un monto diario de dinero de bolsillo para extras de 30 CHF) serán cubiertos por la Cooperación Suiza.

Artículo 4º.- Se DESIGNA como Alcalde Municipal (a.i.) de Sucre, al CONCEJAL Sr. Vicente Medrano Oliva, mientras dure la ausencia del Titular.

Artículo 5º.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

S.E. 30/15
Inf. PLENO
Fjs 7
CC/c Archivo S.A.H.C.M.S. AS- J.L.P.